

**RECOMENDACIÓN 1:****REITERAR LA RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Costa Rica informa que la Convención ha sido presentada ante la Asamblea Legislativa para su aprobación.

La CICAD reconoce los avances logrados por el país e insta a continuar con el proceso para cumplir con esta recomendación, de ser posible, durante el año 2004, que ésta le fue asignada durante la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000.

RECOMENDACIÓN 2:**RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, AL IGUAL QUE SUS PROTOCOLOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Costa Rica informa que ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Costa Rica informa que las fechas de depósito de los respectivos instrumentos de ratificación en la Secretaría General de Naciones Unidas, son:

Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 24 de julio del 2003; Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 7 de agosto del 2003;

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 9 de septiembre del 2003;

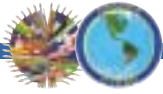
Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 9 de septiembre del año 2003.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 3:**CONTINUAR VIGILANDO LA EVOLUCION QUE VAN TENIENDO LOS CULTIVOS ILICITOS CON EL FIN DE PREVENIR SU EXPANSION**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Costa Rica informa que ha avanzado en esta dirección y realiza una labor permanente de inteligencia y erradicación de cultivos ilícitos por parte de un grupo especializado de la Policía de Control de Drogas. El país reconoce que el cultivo de marihuana es un problema legal, policial y social, y que debe haber una mayor coordinación interinstitucional para afrontar el problema.



Igualmente, informa el país que el esfuerzo de destrucción de plantaciones se ve facilitado si cuenta con helicópteros, siendo necesario profundizar el conocimiento respecto a las experiencias de otros países en destrucción de cultivos.

La CICAD alienta a Costa Rica a continuar realizando esfuerzos para vigilar la evolución de los cultivos ilícitos.

RECOMENDACIÓN 4:

CONTINUAR LAS GESTIONES PARA QUE LA BASE DE DATOS, NECESARIA PARA HACER SEGUIMIENTO AL TEMA ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES INICIE OPERACIONES EN LA FECHA PREVISTA

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Costa Rica informa que tanto el Departamento de Control de Armas y Explosivos que es la entidad encargada de ejercer el control y fiscalización sobre las armas de los particulares como el Departamento de Registro de Armas se encuentran debidamente informatizados.

Sin embargo, el Departamento de Registro de Armas sólo tiene en su base de datos las armas de propiedad del Ministerio de Seguridad Pública estando pendiente de recabar y sistematizar los datos referentes a las demás dependencias estatales. Asimismo, Costa Rica informa que debido a que numerosas instituciones estatales tienen criterio divergente con la dirección general de armamento, se ha requerido la emisión de una directriz a nivel presidencial con el fin de que el estado adopte una posición uniforme en materia de control e inventarios de las armas patrimoniales. El país manifiesta que se requiere una modernización del hardware y del software así como capacitación de los funcionarios asignados para su manejo.

El país ha solicitado el software para la fiscalización y el control de armas y explosivos desarrollado por la CICAD, el cual constituirá un valioso instrumento que facilitará la integración de toda la información disponible en el país en esta materia.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados para el cumplimiento de la recomendación y alienta al país a cumplir con esta recomendación, de ser posible en el año 2004.

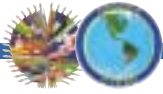
RECOMENDACIÓN 5:

ESTABLECER COORDINACION PERIODICA ENTRE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE EJERCER LA PREVENCIÓN AL DESVÍO Y TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Costa Rica informa que la designación de la Dirección General de Armamento, como punto central de contacto, ha permitido establecer coordinaciones interinstitucionales con la Dirección General de Aduanas y el Poder Judicial, lo que fortalece el control del tráfico ilícito de armas de fuego y municiones para prevenir su desvío. Esta coordinación se realiza sobre casos concretos y tiene como fin prevenir desvíos mediante una estricta fiscalización y control. De igual forma, se estableció que todas las armas decomisadas y que tienen pendientes causas judiciales, deben permanecer bajo custodia en el Arsenal Nacional de la Dirección General de Armamento pudiendo ser entregadas únicamente en forma definitiva (nunca en depósito provisional) a su propietario previo cumplimiento de una serie de requisitos legales. El país requiere capacitación para el personal en técnicas específicas de control de armas.

La CICAD expresa su satisfacción por el establecimiento de la coordinación interinstitucional y



alienta al país a desarrollarla en forma periódica.

RECOMENDACIÓN 6:

INCLUIR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EVITAR EL DESVÍO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES RELATIVAS AL TRÁNSITO DE ESTOS MATERIALES POR EL TERRITORIO NACIONAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Costa Rica informa que el 24 julio de 2003, la Gaceta Oficial publicó el listado de requisitos que debe aplicar la dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública. Entre estos requisitos se encuentran los relativos a la exportación, la presentación de un documento o certificado mediante el cual se acredite el destino final de los bienes a ser exportados y la manifestación expresa que los mismos no serán remitidos a un tercer país.

Los cargamentos en tránsito o a ser nacionalizados son custodiados por autoridades policiales desde el punto de ingreso al territorio nacional hasta su lugar de almacenamiento final o egreso. Se realizan inventarios periódicos en las diferentes armerías de los cuerpos policiales y se correlaciona la información de las armas sustraídas con las que se custodian a la orden del Poder Judicial para localizar y recuperar armas estatales.

La CICAD reconoce que Costa Rica ha adoptado mecanismos para controlar dentro del territorio nacional el desvío de armas de fuegos y municiones. La CICAD alienta al país a incorporar los controles administrativos a que se refiere la recomendación.

RECOMENDACIÓN 7:

ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE ALCANCEN A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CASINOS, INMOBILIARIAS, ABOGADOS Y NOTARIOS, PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Costa Rica informa que en febrero del año 2003, se presentó ante la Asamblea Legislativa, un proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la Legislación Contra el Terrorismo, que reforma la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, en temas concernientes al delito de financiamiento del terrorismo y en aspectos tales como la regulación de los servicios profesionales. El país informa que es difícil establecer un plazo para completar la recomendación porque éste depende de la Asamblea Legislativa.

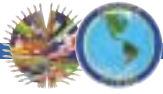
La CICAD considera positivo la elaboración y presentación a la Asamblea Nacional del proyecto de ley mencionado y alienta a las autoridades al seguimiento del proceso de aprobación en el Parlamento a fin de contar con esta ley.

RECOMENDACIÓN 8:

CAPACITAR A LOS ORGANISMOS DE CONTROL E INTERDICCION EN ASPECTOS RELATIVOS A LAS DROGAS DE SÍNTESIS CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES EFECTIVAS EN TORNO A ESTA TENDENCIA QUE SE VIENE PRESENTANDO EN EL PAÍS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Costa Rica informa que ha realizado una conferencia internacional sobre el éxtasis y las drogas de club que permitió un amplio intercambio de experiencias. Ha realizado varias actividades de



capacitación a funcionarios del Estado y a representantes comunales organizadas sobre la base de éstas materias.

Asimismo, entre octubre y diciembre del año 2003 se realizaron 6 capacitaciones en materia de drogas sintéticas con una cobertura de 163 funcionarios públicos policiales, del Ministerio Público y del Poder Judicial. En noviembre del mismo año, el Instituto Costarricense sobre Drogas lanzó oficialmente la campaña de sensibilización con el tema de las drogas sintéticas, con recursos propios y apoyo financiero de la Embajada de Estados Unidos. Dicha campaña se realizó a través de diversos canales televisivos nacionales, de la elaboración de un CD interactivo con información detallada sobre drogas sintéticas y de material impreso en forma de afiches y plegables con información sobre drogas sintéticas.

El país informa que ha emitido boletines informativos sobre el éxtasis. En octubre del año 2003, se lanzó una campaña de información y sensibilización con material impreso y audiovisual.

Costa Rica destaca que cuenta con muchas limitaciones presupuestarias, y que requiere asistencia técnica, financiera, equipo, capacitación, y materiales impresos y audiovisuales. Ha contado con apoyo de la Administración para Control de Drogas, (DEA) para la campaña de sensibilización que se realizó en octubre del 2003.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

CONCLUSIONES

La CICAD reconoce los importantes esfuerzos que realiza Costa Rica en su lucha contra el problema de las drogas y sus delitos conexos. Dichos esfuerzos se ven reflejados en el cumplimiento de cinco de las ocho recomendaciones que se le formularon.

En este período el país avanzó en la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos; en el establecimiento de una coordinación entre las entidades encargadas de ejercer la prevención al desvío y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones; en la adopción del mecanismo para controlar dentro del territorio nacional el desvío de armas de fuego y municiones; así como también, en la capacitación a los organismos de control e interdicción en aspectos relativos a las drogas de síntesis.

Por otro lado, Costa Rica aun tiene que incrementar sus esfuerzos para lograr el total cumplimiento de las recomendaciones dadas. Entre estas se señala la ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, la cual es una recomendación reiterada y dada al país durante la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. Asimismo, debe continuar sus esfuerzos en la vigilancia de cultivos ilícitos, en la culminación de la puesta en marcha de una base de datos para dar seguimiento al tema de armas de fuego y municiones; en la inclusión de controles administrativos para evitar el desvío de armas de fuego y municiones relativas al tránsito de estos materiales por el territorio nacional, y en la aprobación del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo, la cual incluye los controles administrativos solicitados en la recomendación dada al país en enero del año 2003.